

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

20383 LOGROÑO

Edicto

Doña María Asunción González Elías, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 6 y Mercantil de Logroño (La Rioja), en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23.1 y 177.3 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 224/14, NIG 26089 42 1 2014 0002275, por auto de fecha nueve de mayo de dos mil dieciséis se ha acordado la conclusión del concurso seguido sobre la mercantil VINOS Y LICORES RENOCAL, S.L., con domicilio social en la calle Polígono Renocal, s/n, de Arnedo (La Rioja), CIF B-26222646, inscrita en el Registro Mercantil de La Rioja, tomo 363, folio 221, hoja LO-4151, inscripción 1.ª Asimismo se ha acordado el archivo de las actuaciones por inexistencia de bienes y derechos del concursado con los que satisfacer a los acreedores, sin haber declaración de responsabilidad de terceros

2.º Se ha aprobado la rendición de cuentas presentada en su día por la Administración Concursal de la concursada.

3.º La deudora queda responsable del pago de los créditos no satisfechos. Asimismo, los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o se declare uno nuevo.

4.º Se acuerda además la extinción de la personalidad jurídica de VINOS Y LICORES RENOCAL, S.L., cuyos datos arriba mencionados se dan por reproducidos, disponiendo el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil.

5.º A la conclusión del concurso se le da la misma publicidad que cuando se decretó, publicando el correspondiente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado, así como en el BOE y en el Registro Público Concursal.

Logroño, 9 de mayo de 2016.- La Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160026381-1